



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0041 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, **02 FEB. 2016**

VISTO: el Memorando N° 033-2016-GR de fecha 28 de enero de 2016, a través del cual el Gobernador Regional remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA** para que se proyecte el acto resolutivo respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el Inc. a) del Art. 45° de la citada normativa, le confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es la institución rectora de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo, con capacidades desarrolladas para liderar la implementación de políticas y programas de generación del empleo, fomentar la previsión social, promover la formación profesional; así como velar por el cumplimiento de las normas legales y la mejora de las condiciones laborales, en un contexto de diálogo entre los actores sociales y el Estado. Está encargado de normar, sustentar, fomentar, promover, y establecer los mecanismos adecuados de coordinación y supervisión de las políticas sectoriales a nivel nacional; así como de concertar con las entidades públicas y privadas y con las organizaciones sociales y laborales que correspondan;

Que, bajo este marco legal, el 31 de diciembre del año 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Ica, con el objeto de establecer relaciones de cooperación interinstitucional para implementar el Plan de Actuación para la Mejora de la Empleabilidad e Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad, a través del Centro de Empleo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2015-TR, a fin de contribuir con optimizar la gestión nacional y regional en materia de empleo de las personas con discapacidad;

Que, en tal sentido se dispone que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Ica;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; y las atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que las unidades orgánicas competentes brinden cumplimiento a los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Ica; los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de trece (13) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a la entidad firmante del Convenio materia de la presente, y a las unidades orgánicas del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAYDES
GOBERNADOR REGIONAL